

CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 12/23

San Miguel de Tucumán, 22 de Septiembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1562/22 Art. 16, las Oficinas de Coordinación Estratégica, de Gestión Judicial y Dirección de Sistemas comunican que:

- I- **Registro de Protocolo en la Oficina de Gestión Asociada:** Debido a la implementación de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1, se modifica el Instructivo "178 - Instructivo para cargar registro de protocolo" incorporando la nueva modalidad de carga del Registro de Protocolo en unidades de esta naturaleza.
- II- **Carga de Etapas en la Oficina de Gestión Asociada:** A fin de estandarizar la carga de etapas en los expedientes que tramitan bajo la modalidad de Oficina de Gestión Asociada, se aprueba el Instructivo Interno "1121- Instructivo para registrar cambio de etapa (Oficina de Gestión Asociada)".
- III- **Sumario de resolución judicial oral:** Conforme el Art. 67 bis del Reglamento de Expediente Digital, en caso de resoluciones judiciales dictadas oralmente en audiencia y en las que no se realizare una sentencia escrita, la Unidad Judicial deberá efectuar un sumario de conformidad al "1122- Instructivo de carga de sumario de resolución judicial oral", que se aprueba mediante la presente.
- IV- **Registro de Sentencias Pendientes:** Se recuerda que se encuentra vigente el "1103 - Instructivo de carga de registro de sentencias pendientes" para las unidades jurisdiccionales de los fueros no penales, resultando obligatoria la correcta carga y registración en el sistema (art. 16, Reglamento del Expediente Digital –Acordada N° 1562/22).
- V- **Radicación de Expedientes en la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1:** Se recuerda que para realizar el envío de expedientes cuya Unidad Judicial de destino sea el Juzgado del Trabajo de la IV, V o de la XI Nom., su radicación se deberá efectuar en la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1.

VI- Oficios a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1: Para remitir oficios sobre expedientes cuya Unidad Judicial de destino sea el Juzgado del Trabajo de la IV, V o de la XI Nom., se deberá realizar conforme al instructivo I92 – “Instructivo de oficios entre unidades jurisdiccionales”, seleccionando como Unidad de destino a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1.

VII- Devolución de mandas judiciales a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1: La devolución de mandas judiciales de expedientes cuya Unidad de origen sea el Juzgado del Trabajo de la IV, V o de la XI Nom., deberán realizarse a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1.

VIII- Alta de entidades:

Se dio de alta a la siguiente entidad interna:

- Laboratorio de Análisis Genéticos

Se dieron de alta las siguientes entidades externas:

- Comisaria Huasa Pampa Sud
- Comisaria Rumi Punco
- COPAN Cooperativa de Seguros limitada
- Galicia Seguros SAU
- Registro de Propiedad del Automotor N°4
- Comuna Rural de las Cejas
- Obra Social de Petroleros
- Comisaria de Martin Miguel de Güemes
- Comuna Rural el Cercado
- Oficina de Ejecución de Sentencias MPF C. J Concepción/ Monteros



Dra. María Josefina Sanchez
Coordinadora Estratégica de Planificación y Gestión.
Excma. Corte Suprema de Justicia



Dr. Marcelo Zelarayán de Escalada
Coordinador Oficina de Gestión
Excma. Corte Suprema de Justicia



Ing. Fabián Ríos
Director de Sistemas
Excma. Corte Suprema de Justicia